

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"RESOLUCIÓN No. AMP **111** DE 2022**15 MAR 2022**
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **12 de septiembre de 2019**, el Arquitecto **MARIO ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 197.160 de Cajicá y matrícula profesional No. 25700-11602, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de radicado 18485-2019 y expediente abierto **25126-0-19-0493**, respecto del predio ubicado en el **barrio Granjitas "Unidad D" del conjunto "La Esperanza" P. H.**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-105196** y número catastral **00-00-0004-0981-809**, propiedad del señor **JULIO HERNÁN ZORRILLA LÓPEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.819** de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y regamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación No. **18539-2019** del **13 de septiembre de 2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **21 de noviembre de 2020**.

Que mediante **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 2515 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006**, expediente **A-689-06**, se otorgó licencia de construcción para la vivienda unifamiliar existente en el predio.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0498 DE 2020** de fecha de emisión **22 de octubre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **06 de noviembre de 2019** al apoderado por el propietario, el señor **MARIO**

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER79/116



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No. 197.160 de Cajicá.

Que con oficio N° 4066-2020 de fecha **13 de octubre de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0498 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.311.000,00)**, según liquidación N° 0142 del 04 de noviembre de 2020 notificada al Arquitecto **MARIO ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 197.160 de Cajicá, al correo electrónico autorizado, el día 18 de noviembre de 2020.

Que la Secretaría de Hacienda en uso de sus facultades emitió la **Resolución No. 466 del 23 de diciembre de 2020**, por medio de la cual concedió a solicitud del propietario, acuerdo de pago del Impuesto de Delineación y Construcción N° 0142 del 04 de noviembre de 2020.

Que mediante radicado No. **798-2021** del 06 de julio de 2021, el solicitante allega a la Secretaría de Planeación copia del acuerdo de pago concedido mediante la Resolución No. 466 del 23 de diciembre de 2020.

Que mediante radicado No. **189-2022** del 02 de marzo de 2022, el solicitante allega a la Secretaría de Planeación el correspondiente paz y salvo No. **2022008** del 04 de febrero de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda por concepto del acuerdo de pago concedido mediante la Resolución No. 466 del 23 de diciembre de 2020, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.311.000,00)** y valor de financiación de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (292.477,00)**, para un total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (3.603.477,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de radicado 18485-2019 y expediente abierto **25126-0-19-0493**, respecto del predio ubicado en el **barrio Granjitas "Unidad D" del conjunto "La Esperanza" P. H.**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-105196** y número catastral **00-00-0004-0981-809**, propiedad del señor **JULIO HERNÁN ZORRILLA LÓPEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.819** de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **cuatro (4) PLANOS** así: **Arquitectónicos: A 1 de 2 y A 2 de 2; Estructurales E1 DE 2 y E2 DE 2.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS m2				
UNIDAD	AREA PRIVADA DE USO EXCLUSIVO m2	AREA PRIVADA DE CONSTRUCCION m2	PORCENTAJE %	DESCRIPCION
1	315,09	78.20	11.63	PRIMER PISO 78.20
				SEGUNDO PISO 00.00
				A.LIBRE 236.89
2	315,09	64.26	11.63	PRIMER PISO 64.26
				SEGUNDO PISO 00.00
				A.LIBRE 250.83
3	315,09	79.10	11.63	PRIMER PISO 79.10
				SEGUNDO PISO 00.00
				A.LIBRE 235.99
4	1.764,23	117.00	65.11	PRIMER PISO 117.00
				SEGUNDO PISO 00.00
				A.LIBRE 1647.23
TOTAL	2.709,50 m2	338.56 m2	100.00 %	
ZONA COMUN Y SERVIDUMBRE PRIVADA COMUN. 136.50 m2 + 784.31 m2				920.81 m2

CUADRO DE AREAS m2				
UNIDAD	AREA PRIVADA DE USO EXCLUSIVO m2	AREA PRIVADA DE CONSTRUCCION m2	PORCENTAJE %	INDICE DE OCUPACION ACUMULADO
1	315,09	78.20	11.63	2.89 %
2	315,09	64.26	11.63	2.37 %
3	315,09	149.03	11.63	3.14 %
4	1.764,23	117.00	65.11	4.32 %
TOTAL	2.709,50	408.49	100.00	12.72 %
ZONA COMUN Y SERVIDUMBRE PRIVADA COMUN.			920.81 m2	

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-90-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE AREAS m2	
Area lote	315,09
Area aprobada primer piso Lic. A -689-06	79.10
Area a aprobar primer piso	5.89
Area total construida primer piso	84.99
Area segundo piso a ampliar	64.04
Area total construcción	149.03
Area libre	230.10
I.O.	26.79 %
I.C.	47.29 %
AREA TOTAL A LIQUIDAR	69.93

5. Responsable de planos: el Arquitecto **MARIO ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 197.160** de Cajicá y matrícula profesional **No. 25700-11602**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 15 MAR 2022

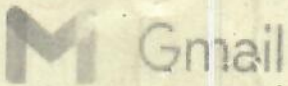
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró:	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
Revisó y Elaboró:	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisó y Aprobó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER701118



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 111 - 2022 AMP / EXPEDIENTE 19-0493

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de marzo de 2022, 17:48

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Nestor Adrian Hoyos Díaz <territorial.usos@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN AMP No. 111 - 2022 DEL 15 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0493**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 111 AMP - EXP 19-493.pdf
2937K

